ESTUDIO DEL SECTOR
ENERO DE 2023
Planeación contractual 023

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION "SEVENET" DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES
B. ESTUDIO DE LA OFERTA
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. ASPECTOS GENERALES

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Departamento del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que el Departamento pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer servicio de proveedores de programas de antivirus de conformidad con Registro de TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en cumplimiento de las obligaciones de Ley., determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el sector terciario o de servicios.

Las actividades económicas o productivas son procesos que a través del uso de factores de producción crean bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores en la economía. Estas incluyen actividades comerciales, pues el comercio también agrega valor a la economía. Esta definición de las actividades económicas implica que no solo se produce para el consumidor final, sino también se crean bienes usados como factores de producción por otros sectores económicos que en últimas son parte de bienes más complejos que también queremos.

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

- Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza, Es decir, se trata del producto "directo"

que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial), La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.[1]

ASPECTOS ECONOMICO

Aspecto Económico Mundial: Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará y experimentará el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Se pronostica que el crecimiento de la inversión en los mercados emergentes y las economías en desarrollo se mantendrá por debajo de la tasa promedio de las últimas dos décadas. Otros choques adversos podrían empujar a la economía mundial a una recesión.

Los pequeños Estados son particularmente vulnerables a dichos choques debido a su dependencia del comercio y el financiamiento externos, su limitada diversificación, su elevada deuda y su susceptibilidad a los desastres naturales. Se necesitan medidas de política inmediatas para impulsar el crecimiento y la inversión, entre ellas la reasignación del gasto existente, como subsidios ineficientes a la agricultura y los combustibles.

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes. [2]

Aspecto económico en Colombia: De acuerdo con las previsiones del Banco Mundial, Colombia habría cerrado el año 2022 con un incremento del 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para este año en curso.

Esta es una revisión del -1,9 puntos versus la perspectiva para este año publicada en junio del 2022. No obstante, para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%, de acuerdo a estas estimaciones. Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, advirtió este martes el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales.

---

[1] DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). GEM Colombia. Estudio de la actividad empresarial en 2017. (2019). Universidad del Norte, Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Universidad ICESI.

[2] FONDO MONETARIO INTERNACIONAL-Informe "Perspectivas de la Economía Mundial" ENERO2023

Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado, como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.[3]



En el mes de octubre de 2022pr, el ISE en su serie original crece 4,6%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con septiembre de 2022pr, el ISE decrece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de octubre de 2022pr fueron las terciarias, que aportaron 4,4 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original. En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2022pr, el ISE crece 4,6% respecto al mes de octubre de 2021pr, cuando registró un crecimiento anual de 9,9%.[4]

Aspecto economico en el eje cafetero: En el tercer trimestre de 2022, la actividad económica del Eje Cafetero mostró un menor ritmo de crecimiento anual en varios de sus indicadores. Aminoró la dinámica del comercio interno de la región y la ocupación hotelera, así como la industria, particularmente de Risaralda, el transporte de pasajeros y la movilización de mercancía; y en la parte pecuaria, el sacrificio de ganado bovino y porcino. Por su parte, se presentaron caídas en construcción, particularmente en despachos de cemento y venta de vivienda nueva, en comercio de vehículos y motos, en agropecuario en el acopio de leche y abastecimiento de productos agrícolas, y en la producción industrial en el caso de Caldas. En comercio exterior las exportaciones e importaciones crecieron en menor escala.

En cuanto a la inflación, para las tres ciudades de la región continuó la tendencia ascendente, mientras la tasa de desempleo descendió en dos de ellas. La menor dinámica económica se registró debido a la desaceleración de la producción industrial en Risaralda, un crecimiento inferior en las ventas del comercio interno, aunque el balance del Eje Cafetero lo ubicó como el tercero más alto entre los otros territorios de la muestra. Análogamente, la ocupación hotelera exhibió aumentos en los tres departamentos, pero inferiores que en el periodo abril-junio de 2022, consecuente con el menor desempeño del transporte terrestre y aéreo de la región. Además, las exportaciones e importaciones aminoraron su ascenso, destacándose en las últimas las compras de materias primas para la industria, bienes de consumo no duraderos y equipo de transporte. Entretanto, el sacrificio de ganado porcino y bovino creció, pero a menor ritmo.[5]

---

[3] https://www.portafolio.co/economia/pib-de-colombia-2023-pronostico-del-banco-mundial-576654
[4] Dane - Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Diciembre 2022
[5] Banco de la República - Boletín Económico Regional: Eje Cafetero, III trimestre de 2022 – Publicado el 5 de diciembre de 2022

Exportaciones: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$4.519,5 millones FOB y presentaron un aumento de 8,8% en relación con noviembre de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 21,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 56,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,2%, y otros sectores con 5,5%. En noviembre de 2022 se exportaron 14.949,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 5,8% frente a noviembre de 2021.[6]

Importaciones: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2022, las importaciones fueron US$6.127,3 millones CIF y presentaron un aumento de 5,5% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 4,6% en el grupo de Manufacturas.



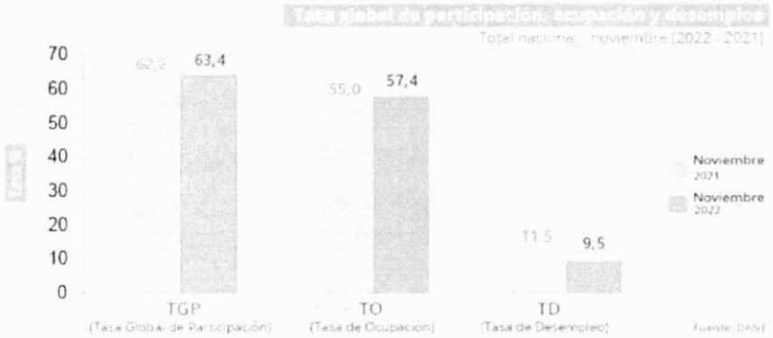
En octubre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,3%, y otros sectores 0,4%.[7]

Mercado laboral: Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos

[6] Dane - Boletín Técnico Exportaciones (EXPO) - Noviembre 2022 - Información actualizada el 30 de diciembre de 2022

[7] Dane - Boletín Técnico Importaciones (EXPO) - Octubre 2022 - Información actualizada el 20 de diciembre de 2022

porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).[8]

INDICADORES ECONOMICOS DEL EJE CAFETERO [9]

Región Eje Cafetero
Número municipios: 53
Extensión territorial: 13.873 km2
Población (2021(p)): 2.534.909 habitantes
Habitantes Participación en la población total (2021(p)): 5 %
Participación en el PIB nacional (2020(p)): 4,17 %
PIB per cápita 2021(p)*: US$5.159
Exportaciones per cápita (2021): US$671.7
Importaciones per cápita (2021): US$524.9



Las exportaciones de la región representaron en promedio 3,3 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2021. A octubre de 2022, el Eje Cafetero sin Antioquia disminuyó los niveles de participación, respecto al mismo periodo del año anterior.

[8] Dane - Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) - Noviembre 2022 – Publicado el 30 de diciembre de 2022
[9] MINCOMERCIO - Perfiles Económicos Regionales "Eje Cafetero"– Diciembre 2022

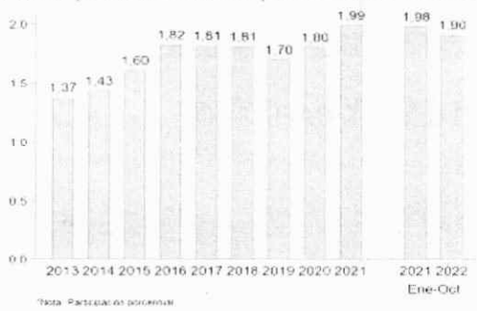
Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
	2020	2021	Var.%	Part.% 2021	2021	2022	Var.%	Part.% 2022
Total	1.604.053	1.718.319	7,1	100,0	1.388.429	1.799.514	29,6	100,0
Minero - energético	6.349	8.816	38,9	0,5	7.399	6.295	-14,9	0,3
No Minero - energético	1.597.704	1.709.503	7,0	99,5	1.381.030	1.793.219	29,8	99,7
Agropecuario	1.067.255	1.046.975	-1,9	60,9	844.960	1.132.593	34,0	62,9
Agroindustrial	261.027	289.983	11,1	16,9	234.642	308.415	31,4	17,1
Industria Liviana	50.478	66.741	32,2	3,9	55.210	61.305	11,0	3,4
Industria básica	65.367	85.932	31,5	5,0	67.245	82.658	22,9	4,6
Maquinaria y equipo	141.732	195.159	37,7	11,4	156.192	180.827	15,8	10,1
Industria automotriz	11.808	24.684	109,0	1,4	22.761	27.433	20,5	1,5
Demas productos	37	29	-21,6	0,0	20	10	-50,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Las exportaciones de la región aumentaron 7,1 % entre 2020 y 2021. A octubre de 2022, esta tendencia continua al aumentar 29,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos agropecuarios.

Participación en las importaciones totales



Nota: Participación porcentual

Las compras externas de la región representaron en promedio 1,7 % de las importaciones nacionales entre 2013 y 2021. A octubre de 2022, esta región registra un nivel de participación menor, respecto al mismo periodo del año anterior.

Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
	2020	2021	Var.%	Part.% 2021	2021	2022	Var.%	Part.% 2022
Total	857.434	1.342.681	56,6	100,0	1.058.623	1.366.645	29,1	100,0
Minero - energético	2.641	4.125	56,2	0,3	3.815	3.835	0,5	0,3
No Minero - energetico	854.793	1.338.556	56,6	99,7	1.054.808	1.362.810	29,2	99,7
Agropecuario	76.938	145.222	88,8	10,8	109.320	168.907	54,5	12,4
Agroindustrial	55.912	82.461	47,5	6,1	62.360	71.322	14,4	5,2
Industria Liviana	114.518	179.773	57,0	13,4	143.175	181.758	26,9	13,3
Industria básica	243.052	429.425	76,7	32,0	330.218	446.773	35,3	32,7
Maquinaria y equipo	234.360	334.280	42,6	24,9	266.096	323.691	21,6	23,7
Industria automotriz	129.706	166.826	28,6	12,4	143.192	169.771	18,6	12,4
Demas productos	307	569	85,3	0,0	447	588	31,5	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Las importaciones de la región aumentaron 56,6 % entre 2020 y 2021. A octubre de 2022, esta tendencia continua al aumentar 29,1 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de industria básica y maquinaria y equipo.

Indicadores económicos del departamento en el Quindío: [10]

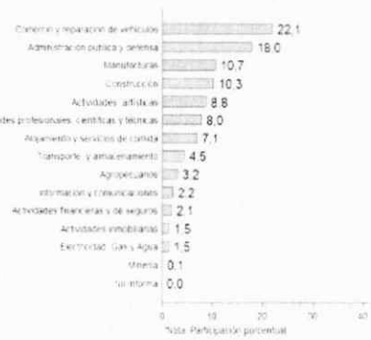
Número municipios: 12
Extensión territorial: 1.845 km2
Población (2021(p)): 562.117 habitantes
Participación en la población total (2021(p)): 1,1%

[10] MINCOMERCIO - Perfiles Económicos Departamentales "Quindío"– Mayo 2022

Participación en el PIB nacional (2020(p)): 0,83 %
PIB per cápita 2020(p): US$3.965
Exportaciones per cápita (2021): US$434.9
Importaciones per cápita (2021): US$228.1

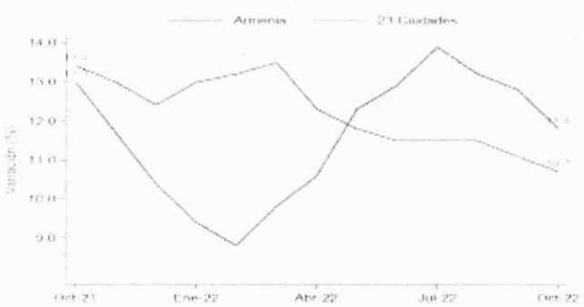
Durante el trimestre móvil ago-oct de 2022, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 22,1 % del total de ocupados de Armenia.

Participación ocupados según ramas de actividad económica



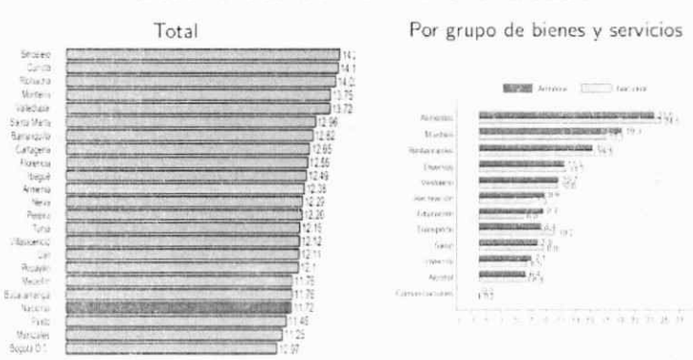
Durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2022, la tasa de desempleo de Armenia se ubicó 1,1 p.p. por encima de la registrada en las 23 ciudades.

Comportamiento de la tasa de desempleo
Trimestre móvil (ago-oct)



Inflación:

Variación año corrido IPC enero-noviembre 2022



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de diciembre de 2022.

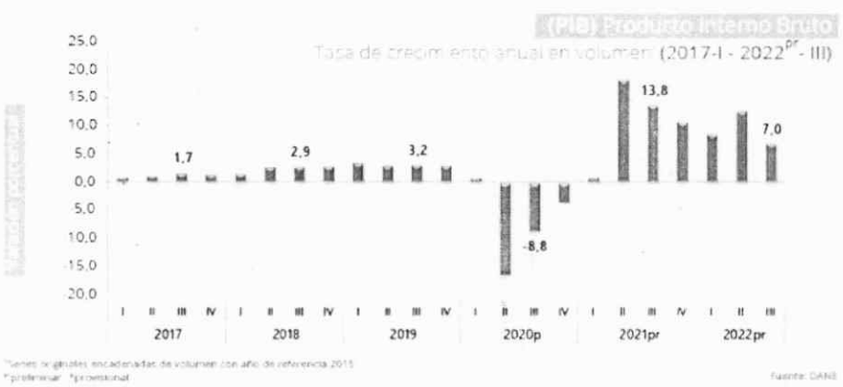
El PIB: En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

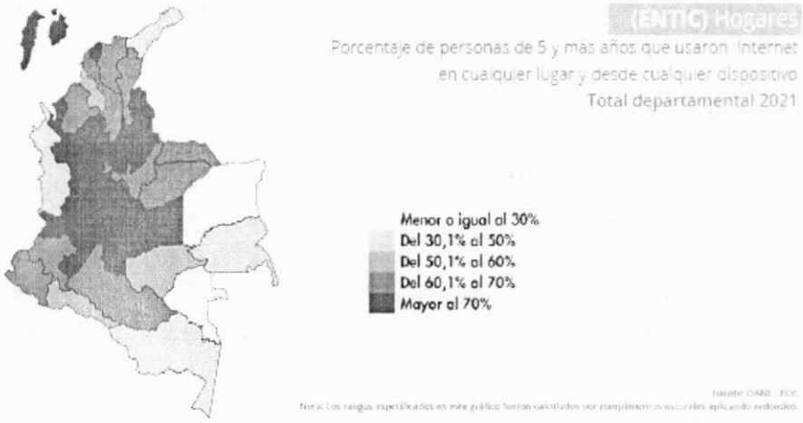
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).[11]



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN HOGARES En 2021, el porcentaje de hogares que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 37,9% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 46,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,7%. Por tipo de dispositivo, prevalece la

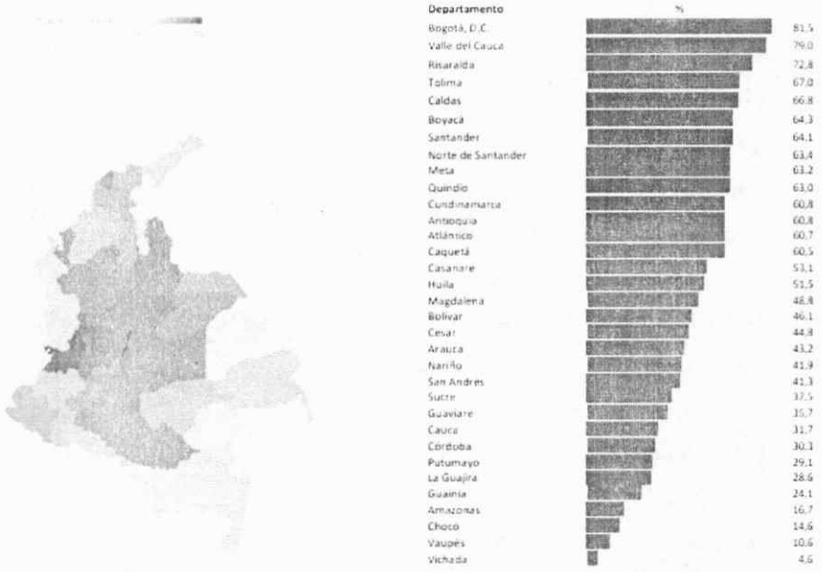
[11] Dane - Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral – III trimestre 2022 – Publicado el 15 de noviembre de 2022

tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (27,5%) como en las cabeceras (33,7%) y centros poblados y rural disperso (6,8%) por encima del computador de escritorio y la tableta. [12]



CONEXIÓN A INTERNET: La proporción de hogares con conexión a internet en 2021 en el total nacional fue 60,5%, en cabeceras 70,0% y en los centros poblados y rural disperso 28,8%.

Proporción de hogares con conexión a Internet
Total nacional, departamental, cabecera y centros poblados y rural disperso
2021



Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018.
Fuente: DANE. ECV.

En 2020, las proporciones de hogares con conexión a internet fueron 60,5% para total nacional, 70,0% para las cabeceras y 28,8% para centros poblados y rural disperso. Por departamentos, en 2021, Bogotá y Valle del Cauca tenían las mayores proporciones de hogares con conexión a internet, con

[12] Dane - Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) 2021 - 28 de julio de 2022

81,5% y 79,0%, respectivamente. Las de menores proporciones fueron Vichada (4,6%) y Vaupés (10,6%).

Según las características de la conexión a internet de los hogares, en el total nacional, el 78,8% tenía servicio fijo, el 43,3% móvil y el 22,0% ambas (fijo y móvil). En 2021, en el total nacional, la proporción de hogares con tenencia de computador (escritorio, portátil o tableta) fue de 37,9%: 16,6% para computador de escritorio, 27,5% para computador portátil y 5,9% para tableta.

Para ese mismo año, la proporción de hogares con tenencia de televisor, según tipo, en el total nacional fue 89,5% para televisor convencional a color, LCD, plasma, LED o QLED, 35,5% para TV convencional a color y 59,8% para televisor LCD, plasma o LED. En el total nacional, la proporción de hogares que vieron televisión, por tipo de servicios, fue de 39,2% mediante señal abierta, de 45,1% a través de Cable, de 8,1% satelital y de 0,3% mediante IPTV (Internet Protocol TV o televisión por protocolo de Internet).

La principal razón por la que los hogares no tenían conexión a internet fue porque es muy costoso, con porcentajes de 48,6% para el total nacional, 53,8% para las cabeceras y 40,8% para centros poblados y rural disperso.[13]

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2023:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2008	$ 15,383.33	$ 461,500.00	6,40%	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.1	$ 877.803	6,00 %	2361 de diciembre de 2019
2021	$30,284.2	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 33.333,3	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	**$ 38.666,67**	**$ 1.160.000**	**16,00%**	**2613 del 28 de diciembre de 2022**

[13] Dane - Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) 2021 - 28 de julio de 2022

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre.

> **Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023.** Fijar a partir del primero (1 º) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000.oo).
>
> **Artículo 2. Vigencia y derogatoria.** Este Decreto rige a partir del primero (1 º) de enero de 2023 y deroga el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021. [14]

PANORAMA DEL SECTOR:

ASPECTO REGULATORIO: "La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia"

"La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación dentro de los fines de la educación, el numeral 13 cita "La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo" (Artículo 5)"

"La Ley 715 de 2001 que ha brindado la oportunidad de trascender desde un sector "con baja cantidad y calidad de información a un sector con un conjunto completo de información pertinente, oportuna y de calidad en diferentes aspectos relevantes para la gestión de 'cada nivel en el sector" (Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2008: 35).

"La Ley 1341 del 30 de julio de 2009 Marco normativo para el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones, promueve el acceso y uso de las TIC a través de su masificación, garantiza la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura y el espectro, y en especial, fortalece la protección de los derechos de los usuarios

ASPECTO AMBIENTAL: El calentamiento global genera una gran preocupación. Pero ahora ya no sólo se trata de combatir la contaminación de fábricas, autos y las ciudades en general. Usar internet y ser parte de esta red también genera contaminación y es que las tecnologías de la información (TIC) son responsables de 2 por ciento de las emisiones de gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero.

La "huella digital de carbono" se refiere al impacto negativo que genera en el medio ambiente el tener un perfil de Facebook, un canal de YouTube, una cuenta de Twitter, cuentas de correo electrónico; en resumen, por estar frente a la computadora, por pertenecer a y existir en internet. La mayoría de los aparatos electrónicos que usamos día a día contribuyen a aumentar la huella digital de carbono; estos dispositivos consumen combustibles fósiles.

---

[14] MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto número 2613 de 2022

ASPECTO SOCIAL: Internet es la tecnología decisiva de la era de la información del mismo modo que el motor eléctrico fue el vector de la transformación tecnológica durante la era industrial. Esta red global de redes informáticas, que actualmente operan sobre todo a través de plataformas de comunicaciones inalámbricas, nos proporciona la ubicuidad de una comunicación multimodal e interactiva en cualquier momento y libre de límites espaciales.

El mundo globalizado actual requiere del uso de tecnologías de información y comunicación se ha adquirido un carácter de uso casi obligatorio para las empresas y organizaciones con el fin de poder compartir información o adquirir información. Para esto se ha hecho uso de Internet, ahora surge la pregunta ¿qué es internet?, internet es una red de computadora interconectadas por medio de algún medio, ya sea alámbrico, inalámbrico fibra óptica etc., con el fin de compartir información mediante el protocolo TCP/IP y el lenguaje HTML[15]

ASPECTO POLITICO: No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución., (...)"

Así la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, innovación y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración central departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la política de Gobierno Digital.

Por medio del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE Tecnologías DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a la secretaría TIC, se le asignan funciones, entre las que se encuentran:

Diseñar y formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con las disposiciones nacionales y de ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social, tecnológico y político del Departamento.

---

[21] https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-impacto-de-internet-en-la-sociedad-una-perspectiva-global/

Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas. Así como el ejercicio de las estrategias de Gobierno Nacional, especialmente para optimizar constantemente la función pública y el acceso de la ciudadanía a los servicios de sus entidades territoriales.
Promover la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las secretarías para el manejo de la información estratégica en seguridad"
Promover actividades relacionadas a la integración de la prestación de servicios públicos por medios electrónicos en la administración departamental. Etc.

Es así, como para el marco del correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Quindío y el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, se tiene que la misma, desde el año 2006 implementó al interior de la entidad, el Software denominado SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, con el fin de apoyar el área de gestión documental, por medio del cual se ejecutan las comunicaciones oficiales de todas y cada una de las dependencias del centro administrativo departamental. Este programa se ha convertido en un sistema de información transversal para todas las dependencias de la Administración Central, el cual permite adelantar los procesos que guardan relación con la correspondencia. En este sentido, el manejo de la correspondencia en cualquier entidad pública, es una actividad vital para la atención de trámites y el apoyo a la gestión diaria de la misma, la cual requiere una respuesta dentro de un tiempo legal determinado, así mismo realizar el seguimiento a los oficios emitidos por cada una de las dependencias.

De conformidad con lo anterior, la utilización de tecnologías de apoyo facilita la gestión, control y accesibilidad a documentos indispensables para el correcto y cotidiano funcionamiento de la entidad, el avance y desarrollo de nuevas tecnologías de hardware y software impulsan el cambio y actualización de la tecnología, es por esto que el Departamento del Quindío, requiere el soporte y mantenimiento del Software SEVENET.

SEVENET permite atender necesidades de gestión documental de forma integral, además es una solución que permite digitalizar documentos de forma sencilla y profesional, así mismo puede clasificar los archivos por medio de carpetas, expedientes o unidades de almacenamiento y con ello consultar y recuperar información digital en cuestión de segundos. Con el software puede conformar y definir tablas de retención documental aplicando políticas que le ayudarán a controlar el ciclo de vida de la información y cumplir con la normatividad vigente en Colombia bajo los parámetros de la ley 594 de 2000.

Conforme a lo expuesto, se determina la necesidad técnica de contar con un servicio de soporte técnico y lógico del software SEVENET, garantizando por parte del proveedor del software, LEXCO S.A., asistencia sobre cualquier falla técnica o humana que se pueda presentar en el funcionamiento del mismo, se brinde seguridad en los procesos y procedimientos ejecutados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo a través del citado software, que se realizan al interior de la entidad.

En consecuencia, es indispensable que la entidad cuente con el soporte técnico y lógico por parte de la empresa LEXCO S.A., propietaria del software; a su vez, es la persona jurídica que posee las fuentes y servidores base para el adecuado funcionamiento de los sistemas y aplicativos requeridos.

Frente a la modalidad de selección que se debe adelantar por parte de la administración para gozar del soporte y mantenimiento del software SEVENET, por el término que se requiere de la vigencia, recurrimos a la Contratación Directa, de conformidad con lo explicado con anterioridad, en el sentido que el software titulado SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, es un software

que fue comprado por parte de LEXCO S.A., es decir a la mencionada entidad se le realizó la cesión de derechos patrimoniales, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte lógico-SOFTWARE, libro 11 – Tomo 107– Partida 30, con fecha de registro de 03 de agosto del 2012 expedido por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor y derechos conexos, del Ministerio del Interior.

Como se puede observar, dicha sociedad cuenta con la exclusividad para la prestación del servicio a contratar, servicios que son imprescindibles para el Departamento del Quindío, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y dar cumplimiento a los requerimientos del ente central departamental, y de esta forma con el respaldo de la firma propietaria del programa fuente, se pueda garantizar su correcto funcionamiento y así prestar un excelente servicio tanto de aquellos servicios de cara a la comunidad, como de los propios para el normal funcionamiento de la entidad.

Conforme a lo expuesto, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presenta la necesidad técnica de contar con un servicio de soporte y mantenimiento al Software Sevenet, que incluye la asistencia técnica, extensión de la garantía y mantenimiento de software titulado SEVENET GESTIÓN DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, que funciona para el Departamento del Quindío, el cual deberá realizarse con la empresa LEXCO S.A., quien es la entidad propietaria del citado software; Por lo cual, es pertinente adelantar el proceso de contratación directa con la citada persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las entidades públicas pueden acudir a la modalidad de contratación directa, entre otros, cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, ello sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto se hace necesario adelantar una contratación para suplir la necesidad del Departamento, que la misma se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones y que para llevar a cabo la contratación referida se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 758 del 23 de enero de 2023, correspondiente al rubro 0304- 2.1.2.02.02.008.05.09.09.01-20 "Otros servicios de información.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, es un software de propiedad de LEXCO S.A., identificada con NIT 860.515.402, de conformidad con el certificado de registro de contrato y de más actos, libro 11 – tomo 107- partida 30, con fecha de registro de 03 de agosto de 2012 expedido por el jefe de oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, quien es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor conexos del Ministerio de Interior.

Así mismo, se detalla que dicho software fue objeto de cesión de derechos patrimoniales en el que LEXCO S.A., fungió como parte cesionario, que el mencionado contrato de compraventa se dispuso a término indefinido y consta con fecha de firma de 15 de agosto de 2008. La mencionada información se encuentra de conformidad con lo expuesto en el registro nacional de derechos de autor que se mencionó con anterioridad.

Como se puede observar, dicha sociedad cuenta con la exclusividad para la prestación del servicio a contratar, servicios que son imprescindibles para el Departamento del Quindío, con el fin de suplir la

necesidad antes descrita y dar cumplimiento a los requerimientos del Departamento, y de ésta forma con el respaldo de la firma propietaria de los programas fuente, se pueda garantizar su correcto funcionamiento y así prestar un excelente servicio tanto de aquellos servicios de cara a la comunidad, como de los propios para el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, se justifica plenamente la modalidad de contratación directa, bajo la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4º literal g), y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES:

> La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
>
> **PARÁGRAFO.** Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya..."

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio, proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra, la cual se presenta en el siguiente cuadro:

CONTRATACIONES HISTORICAS				
Entidad:	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO [16]	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO [17]	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO [18]	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO [19]
Número de Proceso:	TIC1139-PS-2022	TIC968-PS-2021	TIC617-CPS-2020	ADM941-PS-2019

[16] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6622546&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e
[17] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5289315&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e
[18] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4227158&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e
[19] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3128815&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION SEVENET DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVENET EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVENET EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVENET EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
Valor del Contrato	**$12.674.629**	**$12.036.685**	**$11.629.647**	**$11.271.223**
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El Departamento del Quindío cancelará al contratista la suma total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($12.674.629) IVA incluido, en tres (03) pagos vencidos. Dichos pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.069.853) una vez se haya realizado la actualización y mantenimiento a distancia del sistema de información para la vigencia 2022, Y dos (02) pagos iguales vencidos, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.802.388) c/u, pagaderos en los meses de julio y diciembre de 2022. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, Certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de	EL Departamento del Quindío cancelará al contratista la suma total de DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.036.685), en tres (03) pagos vencidos. Dichos pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir la suma de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.814.675) una vez se haya realizado la actualización y mantenimiento a distancia del sistema de información para la vigencia 2021, Y dos (02) pagos iguales vencidos, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCO PESOS M/CTE ($3.611.005) c/u, pagaderos en los meses de julio y noviembre de 2021. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, Certificación de pago de los aportes al sistema	El departamento del Quindío cancelará a' contratista 'a suma total do once millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($11.629.647), en tres§ (03) pagos vencidos. dichos pagos se realizarán de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (4o%) del valor del contrato, es decir la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. ($4i651.859) una vez se haya realizado la actualización y mantenimiento a distancia del sistema de información para la vigencia 2020 y dos (o2) pagos iguales vencidos, por valor de tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos m/cte.(3.488.894) c/u , pagaderos en los meses de julio y noviembre de 2020. cada pago , se efectuara previa presentación presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, arl) y parafiscales,	El valor del presente contrato asciende a la suma de once millones doscientos setenta y un mil doscientos veintitrés pesos m/cte. ($11.271.223.00). el departamento del Quindio cancelará al contratista la suma total de once millones doscientos setenta y un mil doscientos veintitrés pesos m/cte. ($11.271.223.00), mediante tres (03) pagos parciales vencidos, así: 1. un primer pago parcial vencido, por la suma de cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($4.508.489.00), en el mes de abril del año 2019, por concepto de soporte, actualización y mantenimiento a distancia; 2. un segundo pago parcial vencido, por la suma de tres millones trescientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. ($3.381.367.00), durante el mes de agosto de 2019, por concepto de soporte, actualización y mantenimiento a distancia. 3. y un tercer pago parcial vencido, por la suma de tres millones trescientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. ($3.381.367.00), durante el mes de noviembre de 2019, por concepto de soporte, actualización y mantenimiento a distancia. los anteriores pagos, se

	servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".	general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja	correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el revisor fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley.	efectuarán previa presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, arl) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el revisor fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley.
Vigencia	2022	2021	2020	2019
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. en todo caso, sin exceder la vigencia 2020.	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. En todo caso, sin exceder la vigencia 2019
Oferentes participaron en el proceso	LEXCO S.A.	LEXCO S.A.	LEXCO S.A.	LEXCO S.A.
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto a contratar abarca:

- **Servicio de extensión de la garantía**, el cual permite la atención y corrección de fallas en el funcionamiento de la aplicación, que se encuentren plenamente identificados como defectos atribuibles a la fabricación del Software y que impiden su normal desempeño, Dicha atención se realizará durante toda la vigencia del contrato, mediante mesas de ayuda (asistencia remota) y visita presencial.

- **SOPORTE TÉCNICO:** servicio de atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación ni cubiertas por garantía. Dicha atención se realizará durante toda la vigencia del contrato, mediante mesas de ayuda (asistencia remota) y visitas presenciales, con un tiempo amparado de 30 horas durante la vigencia del contrato.
- **MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE:** entrega de mejoras a través de paquetes de actualización (services pack), raleases sobre la misma versión en uso, y nuevas versiones, cada que se encuentren disponibles y sean técnicamente viables sobre la versión actual del cliente). Mejoras de conformidad a la disponibilidad de los nuevos desarrollos.
- **ACOMPAÑAMIENTO EN IMPLEMENTACION:** Diseño y generación de reportes y consultas, con un tiempo amparado de 30 horas durante la vigencia del contrato.
  ASESORIA Y CAPACITACIÓN: Orientación sobre la interacción de los procesos con el aplicativo, reentrenamiento en el software, con un tiempo amparado de 30 horas durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será edificio de la gobernación del Quindío.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará al contratista la suma total de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.337.539)** IVA incluido, en tres (03) pagos vencidos. Dichos pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($5.735.015) una vez se haya realizado la actualización y mantenimiento a distancia del sistema de información para la vigencia 2023, Y dos (02) pagos iguales vencidos, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.301.262) c/u, pagaderos en los meses de julio y diciembre de 2023. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, Certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento del software denominado SEVENET.

2. Realizar la revisión de los procesos generales del sistema que son realizados por los funcionarios, atendiendo las consultas o requerimientos sobre fallas operativas del aplicativo.
3. Hacer la entrega de nuevas versiones en caso de ser liberadas y der ser el caso realizar capacitación sobre las nuevas versiones liberadas.
4. Realizar capacitación al personal de la Gobernación en el sistema SEVENET en los módulos de archivo y correspondencia de manera presencial, con duración de dos (02) días, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Llevar a cabo una (01) visita en sitio, de ser requerido, con duración de (02) días para asistir los requerimientos en cualquiera de los servicios incluidos en el plan de asistencia técnica, tales como elaboración de informes especiales, pruebas, instalación física de services packs.
7. El contratista deberá contar con el servicio de sistema de mesa de ayuda, para reporte de incidencias, chat en directo y voz IP.
8. El contratista deberá contar con el servicio de asistencia remota.
9. El tiempo para respuesta al reporte de incidencias o fallas, se tendrá en cuenta que, para incidencias de clasificación ALTA, severidad 1 (servicio completo afectado y no opera), será de 8 horas, para incidencia de clasificación MEDIA, severidad 2 (servicio opera, pero está afectado de forma parcial) será de 24 horas y para incidencia BAJA, severidad 3 (condición de error detectado de forma intermitente pero que no afecta el servicio) será de 48 horas.
10. La asistencia técnica deberá prestarse de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 8:00 a.m. a 12:00m. El número de soportes mensuales NO debe tener un tope y debe ser ilimitado
11. El contratista se obliga a cumplir cabalmente los servicios ofrecidos en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
12. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato siempre y cuando estén enmarcadas dentro del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en los mismos términos establecidos para la forma de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de

lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

B. DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando corresponda. El Contratista aportará certificación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante legal en donde conste estar a paz y salvo por dicho concepto.
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
7. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar propuesta a la empresa LEXCO S, A. quien cuenta con la exclusividad para la prestación del servicio a contratar, toda vez que dicha entidad, es la propietaria del software titula SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0 de conformidad con el certificado de registro de contrato y demás actos, libro 11 – tomo107- partida 30, con fecha de registro de 03 de agosto de 2012 expedido por el jefe de oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, quien es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor conexos del Ministerio de Interior.

Así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por el Departamento del Quindío respecto al mismo servicio, y la propuesta presentada por LEXCO S.A, el valor **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.337.539)** IVA incluido.

SEVENET GESTION DOCUMENTAL VERSIONES 2.7.1 Y 3.0, es un software de propiedad de LEXCO S.A., identificada con NIT 860.515.402, de conformidad con el certificado de registro de contrato y de más actos, libro 11 – tomo 107- partida 30, con fecha de registro de 03 de agosto de 2012 expedido por el jefe de oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor, quien es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor conexos del Ministerio de Interior.

Así mismo, se detalla que dicho software fue objeto de cesión de derechos patrimoniales en el que LEXCO S.A., fungió como parte cesionario, que el mencionado contrato de compraventa se dispuso a término indefinido y consta con fecha de firma de 15 de agosto de 2008. La mencionada información

se encuentra de conformidad con lo expuesto en el registro nacional de derechos de autor que se mencionó con anterioridad.

Se tiene que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

GARANTIA Y SOPORTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Departamento del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

a) **Cumplimiento:** Que cubre al Departamento por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la clausula penal pecuniaria, se solicita en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

b) **Calidad del servicio**: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato se solicita en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Departamento, la cual se entiende surtida con la publicación respectiva en el SECOP. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

D) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de la firma del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

HECTOR FABIO HINCAPIÉ LOAIZA
Secretario de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Departamento del Quindío

Elaborado: Juan David Arcila Cardona – Secretaria TIC